

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, por la que se autoriza el gasto y se convocan Ayudas a Proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Granada.*

BDNS (Identif.): 658516.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir las asociaciones de estudiantes universitarios inscritas y actualizadas en el Registro de Asociaciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad a la fecha de cierre del plazo de la presentación de solicitudes.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas asociaciones que se encuentren requeridas de justificación de las subvenciones que les hayan sido concedidas con anterioridad, bien por no haberlas justificado o porque la justificación sea insuficiente.

No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones que se encuentren en causa de suspensión temporal, o que no hayan actualizado los datos básicos para su mantenimiento en el Registro.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria persigue fomentar el movimiento asociativo, facilitando el apoyo económico a proyectos de asociaciones para contribuir así al desarrollo y consolidación del tejido asociativo. De esta forma se procura la expansión y fortalecimiento del asociacionismo estudiantil y la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud.

Tercero. Cuantía.

El presupuesto total es de 50.000 €, con cargo a la cuenta Orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad 30.2485.0000, ejercicio económico 2022, Cuenta Funcional 422D6, partida presupuestaria de Ayudas a Asociaciones Estudiantiles (480.03).

Estas ayudas serán compatibles con otras que se puedan conseguir de instituciones o entidades fuera del ámbito universitario. No obstante, para computar la subvención de la que ha sido objeto la actividad, se tendrán en cuenta todos los ingresos obtenidos, sea cual sea su procedencia, sin que se pueda superar el coste del proyecto.

El importe a subvencionar no superará en ningún caso los 5.999 € por proyecto, siendo estos valorados por la Comisión Evaluadora de Proyectos. Asimismo, la cuantía máxima a otorgar a las asociaciones para la totalidad de los proyectos solicitados no podrán superar los 9.999 €.

Una vez resuelta la dotación económica en función de la puntuación obtenida por todos los proyectos presentados por las asociaciones, en caso de superar el presupuesto total de la presente convocatoria, se aplicará un coeficiente reductor a todos los proyectos beneficiarios para ajustar la cuantía total concedida al presupuesto.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial que corresponda, hasta las 9:00 horas del 28 de noviembre de 2022.

00271556

Quinto. Otros datos.

Las asociaciones interesadas deberán presentar una solicitud en modelo oficial adjunto a esta convocatoria (Anexo I), en la que se detallarán los proyectos a subvencionar y un presupuesto desglosado por cada proyecto (cada proyecto tendrá un presupuesto dividido en partidas presupuestaria en las que se clarifique cuál es financiada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad).

La solicitud y documentación exigidas se presentarán, dentro del plazo fijado en esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada dirigidas al Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil, que será el órgano instructor del proceso. Los proyectos serán valorados por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Asociaciones Universitarias. Una vez publicada la resolución definitiva, las asociaciones deberán aceptar la ayuda correspondiente en el plazo indicado.

Granada, 11 de noviembre de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.